



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS
Avda. San Martín 4.400- 1º Piso- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel./ Fax: (03543) 45-1502/ 1241/ 1020/ 3355-

ORDENANZA N° 1634/08

VISTO:

La sanción del Decreto Provincial N° 2356, basado en la ley N° 8663 y N° 5454 en el que se establece la realización de un Censo Provincial de Población los días 27 y 28 de Agosto del año 2008,

Y CONSIDERANDO:

Que la realización de este Censo es un viejo reclamo de Localidades del Interior Provincial, que con el correr de los años han visto incrementada la población, quedando verdaderamente muy atrasados los montos actuales de coparticipación con respecto a la realidad actual, que el reclamo referido a nuestras localidades del Departamento Colón, fue también realizado Orgánicamente por la Comunidad Regional Colón, a través de un estudio realizado por la Universidad Católica de Córdoba, que en el art. 11 de dicho Decreto Provincial se invita a las Municipalidades y Comunas de la Provincia a adherir y colaborar en la realización del operativo censal,

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º-) ADHIÉRASE, la Municipalidad de Río Ceballos al Decreto provincial N° 2356 en su totalidad.-:

Art.2º-) COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 3ra, DE FECHA 20 de FEBRERO DE 2008, CONSTANDO EN ACTA N° 1230.-
